Verdad y Derecho
Revista Arbitrada de Ciencias Jurídicas y Sociales
Vol. 5(especial7), 1-11, 2026
https://doi.org/10.62574/01jyhp23

Garantía constitucional del derecho a la educación superior en Riobamba: calidad y equidad

Constitutional guarantee of the right to higher education in Riobamba: quality and equity

Javier Alejandro Martínez-Mendoza
javiermm98@uniandes.edu.ec
Universidad Regional Autónoma de los Andes, Riobamba, Ecuador
https://orcid.org/0009-0008-6647-6796

Erick Adrián Vallejo-Amaguaya
erickva82@uniandes.edu.ec
Universidad Regional Autónoma de los Andes, Riobamba, Ecuador
https://orcid.org/0009-0002-7846-393X

Julio Juvenal Aldana-Zavala
ur.julioaz41@uniandes.edu.ec
Universidad Regional Autónoma de los Andes, Riobamba, Ecuador
https://orcid.org/0000-0002-7934-9103

RESUMEN

La educación superior es un derecho constitucional y gratuito en el Ecuador, aunque persisten desigualdades para jóvenes vulnerables. Es así que el estudio se planteó como objetivo central analizar la garantía constitucional del derecho a la educación superior en Riobamba, con énfasis en la calidad y la equidad académicas. En este sentido se empleó un enfoque cualitativo, de tipo jurídico-documental, con análisis de contenido de 12 obras y artículos académicos y cinco instrumentos normativos nacionales e internacionales. Entre los resultados se obtuvo que el ordenamiento garantiza la gratuidad, la igualdad de oportunidades y el aseguramiento de la calidad, aunque las barreras económicas indirectas, los procesos de admisión, la brecha digital y la escasa adaptación para estudiantes con discapacidad e indígenas limitan la equidad. Entre las conclusiones se estableció que la garantía exige políticas de permanencia, acción afirmativa y evaluación de la calidad.

Descriptores: enseñanza superior; derecho a la educación; calidad de la educación; igualdad de oportunidades; acceso a la educación. (Fuente: Tesauro UNESCO).

ABSTRACT

Higher education is a constitutional right in Ecuador, free of charge in public institutions up to undergraduate level, although inequalities persist that affect young people from vulnerable sectors. The study set out to analyse the constitutional guarantee of the right to higher education in Riobamba, with emphasis on academic quality and equity. A qualitative, legal-documentary approach was used, with content analysis of 12 academic works and articles and five national and international legal instruments. The results show that the legal order guarantees free education, equal opportunities and quality assurance, although indirect economic barriers, admission processes, the digital divide and limited adaptation for students with disabilities and indigenous students limit equity. It is concluded that the guarantee requires retention policies, affirmative action and quality assessment.

Descriptors: higher education; right to education; educational quality; equal opportunity; access to education. (Source: UNESCO Thesaurus).

Recibido: 02/09/2026. Revisado: 23/09/2026. Aprobado: 14/10/2026. Publicado: 28/10/2026.

Sección artículos de investigación

INTRODUCCIÓN

La educación superior constituye un derecho que permite el desarrollo de las capacidades individuales, la movilidad social y la producción de conocimiento necesario para la sociedad, por cuanto la formación universitaria amplía las oportunidades laborales y la participación ciudadana de quienes acceden a ella. En el Ecuador, la Constitución de 2008 transformó la concepción de la educación superior al reconocerla como un bien público y al establecer su gratuidad en las instituciones públicas, de allí que su análisis exija considerar tanto el acceso como la calidad y la equidad.

Partiendo de lo expuesto, la Constitución establece que la educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida (Asamblea Constituyente, 2008, art. 26), que el sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista (art. 350) y que la educación pública será gratuita hasta el tercer nivel, vinculada a la responsabilidad académica de los estudiantes (art. 356). Lo anterior supone que el Estado asume la obligación de garantizar el acceso a la educación superior en condiciones de igualdad de oportunidades.

Por consiguiente, la relevancia del tema radica en que la gratuidad no ha eliminado las desigualdades, habida cuenta de que Arandia Zambrano et al. (2022) analizan los derechos de los grupos de atención prioritaria en el ámbito universitario ecuatoriano, y Ocampo (2018) documenta los desafíos de la inclusión de estudiantes con discapacidad en la educación superior. De ello se sigue la necesidad de examinar la garantía de este derecho en ciudades intermedias como Riobamba, donde coexisten universidades públicas y privadas que atienden a estudiantes de zonas urbanas y rurales.

Pero, ¿cómo se garantiza el derecho a la educación superior en Riobamba en términos de calidad y equidad académicas? A partir de lo planteado, la investigación tiene por objetivo central analizar la garantía constitucional del derecho a la educación superior en Riobamba, con énfasis en la calidad y la equidad académicas, con la finalidad de identificar los factores que limitan su ejercicio y criterios para su fortalecimiento.

Referencial teórico

En cuanto al contenido del derecho, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales establece que la enseñanza superior debe hacerse igualmente accesible a todos, sobre la base de la capacidad de cada uno, por cuantos medios sean apropiados y, en particular, por la implantación progresiva de la enseñanza gratuita (Asamblea General de las Naciones Unidas, 1966, art. 13.2.c), y el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1999) precisó que la accesibilidad comprende las dimensiones de no discriminación, accesibilidad material y accesibilidad económica. Esto implica que la gratuidad de la matrícula constituye un componente necesario, aunque no suficiente, de la accesibilidad.

Desde el esquema de las cuatro A, Tomasevski (2004) sostuvo que la educación debe ser disponible, accesible, aceptable y adaptable, lo cual en la educación superior se traduce en la existencia de oferta académica suficiente, en la eliminación de barreras de ingreso y permanencia, en la calidad de la formación y en su pertinencia para los distintos grupos de estudiantes. Al hilo de ello, Bourdieu y Passeron (2009) mostraron que el sistema educativo tiende a reproducir las desigualdades sociales cuando premia el capital cultural que los estudiantes traen de sus familias. De allí se desprende que la equidad exige compensar las desventajas de origen.

En función de lo planteado, la Ley Orgánica de Educación Superior desarrolla los principios de igualdad de oportunidades, calidad y pertinencia, y regula el sistema de admisión y de evaluación de las instituciones (Asamblea Nacional, 2010), reformado en 2018 para modificar el régimen de acceso y fortalecer la autonomía universitaria (Asamblea Nacional, 2018). Por añadidura, Rama (2006) describe la tercera reforma de la educación superior en América Latina, caracterizada por la expansión de la cobertura, la diversificación institucional y la creación de sistemas de aseguramiento de la calidad.

Con base en lo expuesto, la literatura ha examinado las políticas de inclusión en la educación superior, ya que Chiroleu (2009) analiza los casos de Argentina y Brasil y advierte que la ampliación del acceso no garantiza la permanencia de los estudiantes de sectores populares, y Aldana-Zavala et al. (2023) proponen un currículo problematizador para una educación inclusiva y de calidad en Iberoamérica. Tal desarrollo revela que la equidad requiere políticas que acompañen a los estudiantes durante toda su trayectoria.

Desde el contexto ecuatoriano, Rivera-Velasco y Benavides-Salazar (2024) analizan las políticas públicas de inserción educativa de personas con discapacidad, Puma-Usuño y Redrobán-Barreto (2023) documentan la discriminación que enfrentan las comunidades indígenas en los servicios públicos, Figueroa Campoverde et al. (2024) muestran la relación entre vulnerabilidad e informalidad laboral, lo cual incide en la necesidad de muchos estudiantes de trabajar mientras estudian, y Guerrero-Casquete et al. (2023) documentan el impacto de la pandemia en la educación del sector rural. Semejante evidencia supone que las condiciones socioeconómicas de los estudiantes condicionan su permanencia en la universidad.

MÉTODO

La investigación se desarrolló con enfoque cualitativo, de tipo jurídico-documental, orientada a examinar la garantía constitucional del derecho a la educación superior y los factores de calidad y equidad que la literatura identifica, con referencia al contexto de Riobamba.

En cuanto al corpus, se seleccionaron intencionalmente 12 obras y artículos académicos publicados entre 2004 y 2024 y cinco instrumentos normativos, esto es, la Constitución, la Ley Orgánica de Educación Superior, su reforma de 2018, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y la Observación general 13 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Se excluyeron informes institucionales sin arbitraje, documentos de organismos internacionales sin revisión por pares y revistas de calidad no verificable.

En este sentido se empleó el análisis de contenido según el esquema de las cuatro A y las dimensiones de calidad y equidad, construyéndose categorías emergentes por inducción. Como limitación, el estudio no recoge datos de matrícula, deserción o titulación de las universidades de Riobamba, por lo que sus conclusiones se apoyan en la literatura y en el marco normativo revisado.

RESULTADOS

El análisis permitió identificar los elementos de la garantía constitucional del derecho a la educación superior y las barreras que afectan la equidad, tal como se presenta en la tabla 1.

Tabla 1. *Garantía del derecho a la educación superior y barreras de equidad.*

Elemento	Base normativa	Barrera documentada
Gratuidad	Constitución, art. 356; LOES	Costos indirectos de transporte, materiales y manutención (Figueroa Campoverde et al., 2024).
Igualdad de oportunidades en el acceso	LOES; reforma de 2018	Procesos de admisión que favorecen a estudiantes con mayor capital cultural (Bourdieu y Passeron, 2009).
Permanencia y culminación	LOES	Deserción por necesidad de trabajar (Chiroleu, 2009).
Calidad académica	Constitución, art. 351; LOES	Desigualdad entre instituciones y carreras (Rama, 2006).
Inclusión de grupos prioritarios	Constitución, art. 47; LOES	Escasa adaptación para estudiantes con discapacidad e indígenas (Ocampo, 2018; Arandia Zambrano et al., 2022).

Nota. Elaboración propia (2026) a partir del corpus analizado. LOES: Ley Orgánica de Educación Superior.

De la tabla 1 se desprende que el ordenamiento ecuatoriano garantiza los elementos esenciales del derecho a la educación superior, empero la equidad se ve limitada por barreras que la gratuidad de la matrícula no elimina, por cuanto los costos indirectos, la necesidad de trabajar y las desventajas de formación previa afectan con mayor intensidad a los estudiantes de sectores vulnerables. Esto indica que la garantía del derecho exige actuar sobre la permanencia y la culminación, y no únicamente sobre el acceso formal.

En función de lo anterior, los hallazgos se agruparon en categorías emergentes sobre la calidad y la equidad en la educación superior, tal como se observa en la tabla 2.

Tabla 2. *Categorías emergentes sobre calidad y equidad en la educación superior.*

Categoría	Definición	Fuentes
Gratuidad insuficiente	Matrícula gratuita con costos indirectos elevados.	Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1999); Figueroa Campoverde et al. (2024)
Reproducción de desigualdades	Ventaja de los estudiantes con mayor capital cultural.	Bourdieu y Passeron (2009); Tomasevski (2004)
Permanencia como desafío central	Deserción vinculada a condiciones socioeconómicas.	Chiroleu (2009); Guerrero-Casquete et al. (2023)
Inclusión con adaptación	Ajustes para estudiantes con discapacidad e indígenas.	Ocampo (2018); Aldana-Zavala et al. (2023)

Nota. Elaboración propia (2026).

En cuanto a la gratuidad insuficiente, los estudios coinciden en que la eliminación del cobro de matrícula en las instituciones públicas amplió el acceso, aunque los costos de transporte, alimentación, materiales y conectividad continúan siendo una carga significativa para las familias de bajos ingresos, de allí que el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1999) incluya la accesibilidad económica integral como parte del derecho.

Por su parte, la reproducción de desigualdades aparece como un factor que opera desde el ingreso, ya que los procesos de admisión basados en pruebas estandarizadas tienden a favorecer a quienes recibieron una mejor formación secundaria, generalmente en instituciones urbanas y particulares (Bourdieu y Passeron, 2009). Semejante hallazgo supone que la igualdad de oportunidades requiere medidas de acción afirmativa para estudiantes de zonas rurales, de pueblos indígenas y de hogares pobres.

En lo que respecta a la inclusión con adaptación, los resultados indican que el acceso de estudiantes con discapacidad e indígenas no siempre se acompaña de ajustes curriculares, apoyos pedagógicos ni pertinencia cultural, toda vez que Ocampo (2018) y Arandia Zambrano et al. (2022)

documentan las dificultades que estos estudiantes enfrentan en la vida universitaria. De ello se sigue que la calidad y la equidad son dimensiones interdependientes de la garantía del derecho.

DISCUSIÓN

Los resultados confirman que la garantía constitucional del derecho a la educación superior en el Ecuador ha ampliado el acceso, en consonancia con la tendencia regional descrita por Rama (2006). Sin embargo, la literatura revisada permite advertir que la equidad continúa siendo un desafío, por cuanto la gratuidad de la matrícula resulta insuficiente para compensar las desventajas socioeconómicas y culturales de los estudiantes de sectores vulnerables.

En el plano teórico, la advertencia de Bourdieu y Passeron (2009) sobre la reproducción de las desigualdades por el sistema educativo coincide con la experiencia de Chiroleu (2009), quien mostró que la ampliación del acceso sin políticas de permanencia produce altas tasas de deserción entre los estudiantes más pobres. Esto invita a reflexionar sobre la necesidad de becas de manutención, tutorías académicas y programas de nivelación en las universidades de Riobamba.

Comoquiera que el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales exige la implantación progresiva de la gratuidad y la accesibilidad sobre la base de la capacidad (Asamblea General de las Naciones Unidas, 1966), las políticas de admisión deben considerar el contexto de origen de los estudiantes junto con sus resultados en una prueba. Es ingenuo pensar que la igualdad formal en el proceso de admisión garantiza la igualdad de oportunidades; de ahí un reto intrínseco para las instituciones, que consiste en aplicar acciones afirmativas para grupos históricamente excluidos.

Otro aspecto que debe ser revisado es la calidad académica, toda vez que la Ley Orgánica de Educación Superior establece mecanismos de evaluación y acreditación (Asamblea Nacional, 2010) cuya finalidad es asegurar una formación pertinente. A tenor de lo que plantean Aldana-Zavala et al. (2023), la calidad educativa se vincula con un currículo inclusivo y problematizador que responda a la diversidad de los estudiantes y a las necesidades de su entorno.

En virtud de lo abordado, la garantía constitucional del derecho a la educación superior en Riobamba puede comprenderse como un derecho con acceso ampliado y equidad todavía incompleta, cuya realización depende de políticas de permanencia, inclusión y calidad. Como limitación, el estudio no recoge datos institucionales, por lo que se recomienda que investigaciones futuras analicen las tasas de deserción y titulación en las universidades del cantón.

CONCLUSIONES

La Constitución y la Ley Orgánica de Educación Superior garantizan el derecho a la educación superior con gratuidad en las instituciones públicas hasta el tercer nivel, igualdad de oportunidades en el acceso y aseguramiento de la calidad, en concordancia con el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

La equidad en el ejercicio de este derecho se ve limitada por los costos indirectos que la gratuidad no cubre, por procesos de admisión que favorecen a estudiantes con mayor capital cultural, por la deserción vinculada a la necesidad de trabajar, por la brecha digital y por la escasa adaptación de la formación para estudiantes con discapacidad e indígenas.

En consecuencia, la garantía efectiva del derecho a la educación superior en Riobamba exige becas de manutención y transporte, programas de nivelación y tutoría, acciones afirmativas en la admisión para grupos históricamente excluidos, ajustes curriculares inclusivos y una evaluación de la calidad que considere la equidad como dimensión central.

FINANCIAMIENTO

No monetario.

CONFLICTO DE INTERÉS

No existe conflicto de interés con personas o instituciones ligadas a la investigación.

AGRADECIMIENTOS

A la Universidad Regional Autónoma de los Andes (UNIANDES), por el apoyo brindado al desarrollo de esta investigación.

REFERENCIAS

Aldana-Zavala, J. J., Isea-Arguelles, J. J., Rodriguez-Partidas, N. J., y Estupinian-Ricardo, J. (2023). Integración migratoria y desarrollo de un curriculum problematizador para una educación inclusiva y de calidad en Iberoamérica [Migration integration and development of a problematizing curriculum for inclusive and quality education in Ibero-America]. *Revista Conrado*, *19*(S2), 482–490.

Arandia Zambrano, J. C., Atencio González, R. E., y Díaz Basurto, I. J. (2022). Los derechos de las personas pertenecientes a grupos prioritarios en el ámbito universitario en Ecuador [The rights of persons belonging to priority groups in the university setting in Ecuador]. *Conrado*, *18*(85), 259–273.

Asamblea Constituyente. (2008). *Constitución de la República del Ecuador* [Constitution of the Republic of Ecuador]. Registro Oficial 449, 20 de octubre de 2008.

Asamblea General de las Naciones Unidas. (1966). *Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales* [International Covenant on Economic, Social and Cultural Rights] (Resolución 2200 A (XXI)). 16 de diciembre de 1966.

Asamblea Nacional. (2010). *Ley Orgánica de Educación Superior* [Organic Law on Higher Education]. Registro Oficial Segundo Suplemento 298, 12 de octubre de 2010.

Asamblea Nacional. (2018). *Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior* [Organic Law amending the Organic Law on Higher Education]. Registro Oficial Suplemento 297, 2 de agosto de 2018.

Bourdieu, P., y Passeron, J.-C. (2009). *Los herederos: Los estudiantes y la cultura* [The inheritors: French students and their relation to culture]. Siglo XXI.

Chiroleu, A. (2009). Políticas públicas de inclusión en la educación superior. Los casos de Argentina y Brasil [Public policies for inclusion in higher education: The cases of Argentina and Brazil]. *Pro-Posições*, *20*(2), 141–166. https://doi.org/10.1590/S0103-73072009000200009

Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. (1999). *Observación general 13: El derecho a la educación (artículo 13)* [General comment No. 13: The right to education] (E/C.12/1999/10). Naciones Unidas.

Figueroa Campoverde, D. S., Ávila Villacís, P. G., y Mendoza Valencia, C. A. (2024). Vulnerabilidad e informalidad: ¿Los trabajadores vulnerables son más propensos a la informalidad? Evidencia empírica para el Ecuador [Vulnerability and informality: Empirical evidence for Ecuador]. *Desarrollo y Sociedad*, (97), 33–58. https://doi.org/10.13043/DYS.97.2

Guerrero-Casquete, E. M., Chiliquinga-Campos, E. V., Velasco-Almachi, L. D., y Pimbo-Tibán, A. G. (2023). La educación en el sector rural en tiempos de pandemia por la Covid-19 [Education in the rural sector during the COVID-19 pandemic]. *Revista Científica UISRAEL*, *10*(2), 143–154. https://doi.org/10.35290/rcui.v10n2.2023.757

Ocampo, J. C. (2018). Discapacidad, inclusión y educación superior en Ecuador: El caso de la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil [Disability, inclusion and higher education in Ecuador]. *Revista Latinoamericana de Educación Inclusiva*, *12*(2), 97–114. https://doi.org/10.4067/S0718-73782018000200097

Puma-Usuño, J., y Redrobán-Barreto, W. (2023). Comunidades indígenas y su combate diario ante la discriminación en el Ecuador [Indigenous communities and their daily struggle against discrimination in Ecuador]. *593 Digital Publisher CEIT*, *8*(2-1), 469–482. https://doi.org/10.33386/593dp.2023.2-1.1736

Rama, C. (2006). *La tercera reforma de la educación superior en América Latina* [The third reform of higher education in Latin America]. Fondo de Cultura Económica.

Rivera-Velasco, J. G., y Benavides-Salazar, C. F. (2024). Análisis de políticas públicas de educación, inserción a personas con discapacidad [Analysis of public education policies and inclusion of people with disabilities]. *Verdad y Derecho. Revista Arbitrada de Ciencias Jurídicas y Sociales*, *3*(3), 44–55. https://doi.org/10.62574/bjyhz677

Tomasevski, K. (2004). Indicadores del derecho a la educación [Indicators of the right to education]. *Revista del Instituto Interamericano de Derechos Humanos*, (40), 341–388.

Derechos de autor: 2026 Por los autores. Este artículo es de acceso abierto y distribuido según los términos y condiciones de la licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional (CC BY-NC-SA 4.0)
https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/